**Aclaración N°3 14102019**

**Consulta:**

En la PARTE II - DESCRIPCION DEL CONTENIDO BASICO MINIMO REQUERIDO del pliego, se establece entre otros que la velocidad de aproximación deberá de ser de 180 mm/segundo.

A efectos de poder ofrecer algún equipo alternativo, el cual entendemos puede ser de vuestro interés, rogamos informar si se aceptarán ofertas por equipos cuya velocidad de aproximación sea de 160 mm/segundo.

**Respuesta:**

La mínima velocidad de aproximación debe ser de 180 mm/s.